

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al teniente coronel de Artillería D. Manuel Ortiz de Landazuri, que halló gloriosa muerte en cumplimiento de su deber, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día 20 de julio de 1936.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente coronel de Artillería (fallecido) don Manuel Ortiz de Landazuri

Entusiasta del Glorioso Movimiento se hizo cargo del mando de la Escuela de Tiro de Artillería en el campamento de Carabanchel. Durante los días 19 y 20 de julio de 1936 dió pruebas constantes de su alto espíritu, tomando acertadas medidas para la defensa del campamento, atacando a las fuerzas del Gobierno rojo y ordenando fuego de cañón contra el aeródromo de Cuatro Vientos, y hallando gloriosa muerte haciendo honor a sus patrióticos ideales.

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al comandante de Infantería D. Luis Gómez Carbo, que halló gloriosa muerte el día 30 de marzo de 1938, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la anti-

güedad del día de su fallecimiento. Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el comandante de Infantería (fallecido) Don Luis Gómez Carbo

Al mando del 10.º tabor del Grupo de Regulares de Ceuta tomó parte en operaciones en el sector de Burgo de Ebro, sobre vértice Sillero, Fuentes de Ebro, Sástago Escatrón, ocupación de los pueblos de Rodén y Mediana, vértice Corona y falda de la Ermita de Bonastre, distinguiéndose al resolver situaciones difíciles para la marcha victoriosa de las operaciones. Ocupó, al asalto, vértice Torqueta, en cuyo hecho y acción maniobrera combinó hábilmente el fuego de armas automáticas y empleo de una pequeña reserva, cumpliendo brillantemente su misión, cayendo gravemente herido al frente de sus tropas, y a consecuencia de lo cual falleció a los pocos días el 30 de marzo de 1938.

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al capitán de Infantería D. Rafael Delgado Fernández, que halló gloriosa muerte el día 25 de agosto de 1938, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Infantería (fallecido) D. Rafael Delgado Fernández

Desde la iniciación del Movimiento Nacional en Cádiz actuó con gran entusiasmo en la reducción de focos

marxistas, pacificación de la Plaza, así como en operaciones para ocupación de distintos pueblos de la provincia de Córdoba, distinguiéndose en distintos hechos de armas en el sector de Espiel, poniendo de relieve dotes de mando para empleo superior, y dándosele el de un batallón del Regimiento de Cádiz, con el que en mayo de 1938 marchó al frente de Teruel, y más adelante a cubrir posiciones en el sector de Mequinenza. En agosto del mismo año pasó a mandar el batallón B de Cazadores de Ceuta, con el que actuó brillantemente en la ofensiva propia iniciada al terminar la batalla del Ebro, entablado duros combates y consiguiendo ocupar los objetivos asignados en las inmediaciones de Cuatro Caminos, a pesar de gran número de bajas padecidas por su Unidad, resultando gravemente herido en el combate del día 24 y hospitalizado, falleció el día siguiente.

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al teniente de Caballería D. Alfonso López de Heredia, que halló gloriosa muerte el día 5 de noviembre de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente de Caballería (fallecido) D. Alfonso López de Heredia

Con gran entusiasmo se incorporó voluntario a la Columna del General García Escámez, interviniendo en todas las operaciones del frente de Somosierra, resultando herido dos veces, demostrando dotes de mando y

elevado espíritu militar que le lleva a incorporarse a su puesto sin ser dado de alta y con las heridas sin cicatrizar. El día 5 de noviembre de 1936, al asaltar la posición llamada «Loma del alemán», supo, a fuerza de valor, conducir su tropa bajo nutrido fuego enemigo, cayendo muerto acribillado a balazos al llegar a las alambradas.

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al teniente de Caballería D. Enrique Leguina Domenge, que halló gloriosa muerte el día 23 de febrero de 1937, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente de Caballería (fallecido) D. Enrique Leguina Domenge

Perteneciendo al tercer escuadrón del Grupo de Regulares de Alhucemas intervino, con gran acierto, en operaciones sobre Lanzarote (Avila), Puerto Mijares, Casa Vieja, Piedra-laves, La Adrada, Ollas del Rey, Magán, Yuncos y otros. Al mando del escuadrón actuó en la ocupación de Pantoja, Alameda, Coveja y Año-ver de Tajo, donde, con brillante acierto, se lanzó contra las trincheras ocupadas por el enemigo al que logró desalojar, volviendo nuevamente al mando de su sección e interviniendo en acciones sobre Borox, Esquivias, Cuesta de la Reina, Cerro de los Angeles, Pozuelo, Villanueva y Las Rozas.

Durante los ataques enemigos a la posición del Ringarrón, en febrero de 1937, puso de relieve sus grandes dotes de mando al defender una avanzadilla de dicha posición, y rechazando fuertes ataques durante los días 19 al 23, manteniendo elevada moral y espíritu de su tropa, no obstante el número de bajas y conservando sus posiciones hasta la llegada de refuerzos. El día 23 el enemigo con efectivos de Infantería muy superiores en número, más de treinta tanques e intensa preparación artillera, intentó varios asaltos a la posición, llegando al cuerpo a cuerpo en la lucha, siendo herido gravemente y falleciendo poco después en el Hospital de Sangre de Pinto.

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al teniente de Infantería D. Ambrosio López de

Carrión y Tobaruela, que halló gloriosa muerte el día 25 de junio de 1938, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente de Infantería (fallecido) D. Ambrosio López de Carrión y Tobaruela

Perteneciente al cuarto tabor de Regulares de Tetuán se distinguió por sus conocimientos militares aplicados con serenidad en operaciones sobre Escamplero, defensa de monte Naranco y operaciones posteriores hasta la total caída del frente de Asturias.

Trasladada su Unidad al frente de Teruel intervino brillantemente, al mando de la compañía de ametralladoras, en los combates de Cerro Gordo y operaciones sobre Castellón.

El 25 de junio de 1938 recibió orden de ocupar unas lomas situadas al Oeste de Bechí, que otras fuerzas hubieron de abandonar ante el empuje enemigo, logrando todos los objetivos, y, al rechazar duros contraataques, supo con su ejemplo mantener la moral de su tropa, acudiendo a los sitios de mayor peligro, y tal cambiar personalmente una máquina, que muy batida por el enemigo había perdido casi la totalidad de los sirvientes, resultó gravemente herido, hallando gloriosa muerte sobre el campo de batalla.

INFANTERIA

Bajas

Según comunica el General Subinspector de Baleares, ha fallecido el día 8 del actual el coronel de la escala activa del Arma de Infantería, en situación de disponible forzoso en Baleares, D. Francisco Vidal Sureda, cuya vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 21 de

junio de 1941 (anexo al D. O. número 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

3.500 pesetas al coronel D. Pedro Sotelo Llorente, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel D. Jenaro Conde Cremades, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Manuel Tuero de Castro, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al coronel D. José Jiménez Jiménez, del Regimiento número 33, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al teniente coronel don Valeriano Rubio Losada, del Regimiento núm. 4, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Manuel Solans Labedán, de la Capitanía General de la octava región, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Emilio Torrente Vázquez, en la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Marcos Nieto Molo, de ayudante de campo a las órdenes del General de División D. Enrique Cánovas Lacruz, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Luis Quiroga Codina, del Regimiento núm. 58, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Luis Muñoz Valcárcel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Emilio Bruna Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Alfonso Gómez Cobián, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Antonio Miranda Guerra, del Regimiento núm. 13, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al comandante D. Timoteo Fernández Montalván, del Gobierno Militar de Guadalajara, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. Manuel Sanz Agero, juez de Casusas en la segunda región militar, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Miguel Valls de la Torre, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Juan Benítez Tatay, del Regimiento núm. 6, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. José Pérez Navaza, del Regimiento núm. 6, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Reyes Martínez Vera, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Miguel Gómez Pajarón, de la Mehal-la Jafifiana del Rif núm. 5, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Mariano Alvarez Jiménez, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Ramón Rivero Mira, del Regimiento número 31, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Eduardo Díaz O'Dena, disponible forzoso en la quinta región militar, a partir del 1

de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Julio Visconti Martínez, del Regimiento número 13, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. José Nogueiras Trucios, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Gerardo Albornoz y García del Busto, de ayudante de campo a las órdenes del General Gobernador Militar de Asturias y jefe de la 72.ª División, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Recaredo Asensi Rodríguez, del Gobierno Militar de Asturias, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. José Nónide Vázquez, del Gobierno Militar de León, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Antonio Cardona Roselló, del Regimiento núm. 15, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Jaime Soria Valero, del batallón Ciclista número 3, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Joaquín Candelas Chinchón, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Rafael Torres Martínez, de la Comisión de Mutilados de Guerra por la Patria de Valladolid, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Enrique García Argüelles Sánchez, del Regimiento núm. 19, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Manuel García Aguilar, del Regimiento núm. 87, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Pascual Arazuri Romeo, de la Acade-

mia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Domingo Salvatierra Molina, de la Jefatura de Infantería de la 23.ª División, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Joaquín Izquierdo Jiménez, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Ruiz Sánchez, del Cuerpo de Policía Armada y del Tráfico, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Francisco Ramía Piquer, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Emilio Bonelli Rubio, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Castellanos Conesa, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Enrech Polo, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Gonzalo Díez de Lastra Peralta, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Adolfo Ríos Urbano, del Regimiento número 46, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Gistau Castilla, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Pedro Gómez Vivas, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a partir del 1 de diciembre de 1941, por

llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Argimiro Imaz Echevarri, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Ignacio Auñón Pereda, del Regimiento núm. 6, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Angel Fernández Morejón, de la Jefatura de la Infantería de la 42 División, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Pardo y Martínez de Espronceda, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Andrés San Germán Ocaña, del Cuartel General de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Alonso Alonso, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Bernardo Alberca Baltés, del Servicio del Estado Mayor de la Capitanía General de la séptima región militar, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Benito Campos García, del Regimiento núm. 82, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Antonio Santos-García Margallo, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Carlos Iniesta Cano, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán D. Tomás Moreno Pérez, de la Capitanía General de la segunda región militar, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años desde

de su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Valeriano González Dueñas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Rafael Saavedra Rosado, del Regimiento número 41, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Rafael Alberola García, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar 30 años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Antonio Núñez Robles, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Juan Echandi Uriz, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Carlos Domínguez Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Maximiliano Galiana Castilla, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Carlos Santos Gacia-Margallo, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Ramón Quintana Hostos, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Rodolfo Alvarez Lara, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Ignacio Quintana Rojí, de la Mehalla Jalfiana del Rif núm. 5, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Julián Gil de Bernabé Tena, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al capitán D. Víctor García del Moral, de la Escuela de Aplicación y Tiro, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al capitán D. Luis Serena Guiscaire, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente D. Daniel Palacios Urizar, del Regimiento número 25, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Antonio Flores Patrocinio, en el Gobierno Militar de Sevilla, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Mariano Madrid Rubio, del Regimiento número 31, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Francisco González Cáceres, del Regimiento número 45, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Salvador González Pérez, del Regimiento número 55, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Manuel Nogales González, del Batallón del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Segundo Cruz Romero, del Regimiento núm. 18, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Leonido de la Mano Salgado, del Regimiento número 25, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Joaquín Sierra Arana, del Regimiento núm. 24, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Alvaro Curiel Villahoz, del Regimiento número 25, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Manuel Parejo Blanco, del Grupo de Regulares núm. 2 a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Felipe Alonso Rábano, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de octubre de 1941,

por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Félix Gómez Navarredonda, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Atilano Solano Puertas, del Regimiento número 73, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Ainaido Camocio Parejo, del Regimiento núm. 25, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Manuel Luna Barea, del Regimiento núm. 18, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Juan Prat Vila, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Francisco Rincón Fadrique, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Juan Brihuega Medranda, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Francisco Ferrer Rubia, del Regimiento de Infantería núm. 34, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Narciso Valiente Valiente, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Rafael Molina Felici, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Narciso Javier Campillo, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Antonio Valles Pérez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Enrique López Aragón, del Regimiento de Carros de Combate núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su prime-

ra revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Onofre Vicente Alarcón, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Casimiro Pérez Aguado, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Salvador Anula Ronquillo, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 7 de febrero de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel con antigüedad de 8 del corriente mes, en vacante producida por el fallecimiento del coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Francisco Vidal Sureda, al teniente coronel D. Ricardo Alonso Vega. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel con antigüedad de 8 del corriente mes, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Ricardo Alonso Vega, al comandante D. Cipriano Brix González, con destino en la Academia de Infantería de Zaragoza, continuando en dicha Academia hasta fin del curso actual. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante con antigüedad de 20 de enero de 1942, en vacante producida por el fallecimiento del comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Pedro Bosque Blasco, al capitán D. José Peña Ruiz, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante con antigüedad de 8 del corriente mes, en vacante producida

por el ascenso del comandante de la escala activa D. Cipriano Brix González, al capitán D. Manuel Alvarez Cáceres, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con antigüedad de 19 de agosto de 1939, al alférez de dicha escala y Arma D. Manuel Vallespín González.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Vacantes

Ascendidos por méritos de guerra al empleo inmediato por orden de 31 de enero último (D. O. núm. 32), los comandantes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización en la forma que se indica:

D. Antonio Fernández Prieto. Ascenso.

D. Felipe Sanfeliz Muñoz. Amortización.

D. Julián García Pumariño Menéndez. Ascenso.

D. César Mantilla Lautrec. Amortización.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso, en los puntos que se indican, los jefes de Infantería relacionados a continuación, ascendidos a sus actuales empleos por orden de 31 de enero de 1942 (D. O. núm. 32), surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Comandante D. José Gallego Serano, en la cuarta región militar.

Otro, D. Antonio Galindo Casella, en la cuarta región militar.

Otro, D. Leoncio Santiesteban Moreno, en la séptima región militar.

Otro, D. Gerardo España Gutiérrez, en la primera región militar.

Otro, D. Domingo García Gómez, en Marruecos.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso, en las regiones militares que se indican, el jefe y oficial de Infan-

tería relacionados a continuación.

Comandante, escala complementaria, D. Agustín Martín Rodríguez, en la séptima, por cesar en el destino de juez de causas en la misma.

Capitán D. Ricardo Alea Labra, en la cuarta, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Pasan a disposición de las autoridades militares que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación.

Teniente provisional D. Juan Irizar Ugalde, del Capitán General de la sexta región militar, por cesar de reemplazo por herido.

Otro, D. Rodrigo Martín Santibáñez, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Destinos

Se confirman en el destino y situaciones que se indican a los oficiales de Infantería relacionados a continuación, ascendidos a sus actuales empleos por orden de 31 de enero de 1942 (D. O. núm. 32).

Capitán D. José Somoza Guardia, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

Otro, D. Gonzalo Lera Bastena, en la situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Benjamín Espino García, en la situación de supernumerario a), con arreglo al artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Cesan en las Unidades Jalifianas que se indican, destinos que desempeñaban en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los oficiales de Infantería relacionados a continuación, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Teniente provisional D. Pablo Rubio Gómez, en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, por haber sido nombrado maestro nacional.

Otro, D. Vicente Rey Mota, en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, por haber sido destinado a la Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal existentes en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, anunciadas por orden de 3 de diciembre último (D. O. número 275), se destina con dicho carácter al mencionado Servicio a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento D. Lucio Pascual Arroyo, de disponible forzoso en la primera región militar.

Sargento provisional D. José Vázquez Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 40.

Otro, D. Andrés Ruiz Cabrera, del mismo Regimiento.

Otro, D. José Cotán Carmona, del mismo Regimiento.

Otro, D. Pedro Nolasco León Pérez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 62.

Otro, D. Clemente Huidobro Marquina, del batallón de Soldados Trabajadores núm. 18.

Otro, D. Delfín Francisco Cano Ferrero, de la compañía de Defensa Química del C. E. Marroquí.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes, el teniente de la escala complementaria don Bonifacio Gallego Bartolomé, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del corriente mes, el suboficial remontista D. Fernando Pino Muñoz, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se conceden a los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se

relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Coronel D. José Jiménez Buesa, de la Fábrica Nacional de Palencia, 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Santiago Romero Durán, del Regimiento de Artillería núm. 2, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Barricó Alcón, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Felipe Nadal Guasp, juez de causas en Baleares, 3.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Otero y Montes de Oca, del Regimiento de Artillería número 18, 3.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Escasi Osuna, del Regimiento de Artillería núm. 61, 3.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Fernández Ferrer, de la Escuela Superior del Ejército, 3.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. Cayetano Torres Chacón, disponible forzoso en la primera región, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eduardo de Santiago Carrión, de la Fábrica de Armas de La Coruña, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Arturo Muñoz de Luna y Carrasco, de este Ministerio, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Carmona y Pérez de Vera, de la Pinotecnia Militar de Sevilla, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín Carballo Álvarez, del Parque de Artillería de Valladolid, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Utrilla Ibáñez, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, 3.000 pesetas a

partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Julio Ruiz Jalón, del Regimiento de Artillería núm. 7, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Antonio Foo Martín, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Urgel, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Saavedra Ascáriz, de este Ministerio, 3.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Aurelio Cuenya Hernández, de este Ministerio, 2.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eduardo Charcos Rueda, del Regimiento de Artillería número 34, 2.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ignacio Ureta Zabala, del Regimiento de Artillería núm. 6, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Buenaventura Herrero Rebull, del Regimiento de Artillería número 63, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique González Garzón, de la Academia de Artillería, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Marín Delgado, del Regimiento de Artillería núm. 7, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alberto Piris Alboitz, del Regimiento de Artillería núm. 46, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Beotas Sarráiz, de la Jefatura General de Artillería del Cuerpo de Ejército de Navarra, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José del Monte Mier, del Parque de Artillería de Burgos, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Páramo Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 46, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Alonso Areizaga, del Banco de Pruebas de Eibar, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de

1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otr. D. Antonio Carmona y Pérez de Vera, del Regimiento de Artillería número 15, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eugenio de la Riva Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 42, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Cisneros Abad, del Regimiento de Artillería núm. 8, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Pedro Socias Sampol, del Regimiento de Artillería núm. 5, 1.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Antonio Navarro Carmona, juez eventual de la segunda región militar, 3.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Rodas Montilla, del Patronato de Huérfanos de Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de febrero actual, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Andújar Espino, del Parque de Artillería de Burgos, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Sánchez Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 42, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Carlos Mora Regill, de la Inspección de Fuerzas Jaifiamas, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Meaurio Ayarza, del Regimiento de Artillería núm. 46, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel España Gómez, de este Ministerio, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Pineda Martín-Luna, del Regimiento de Artillería número 11, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Gaspar Pérez González, de este Ministerio, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Camilo Vázquez Goldaraz, de este Ministerio, 1.500 pesetas

a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Quesada Munuera, de este Ministerio, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel García Álvarez Panadero, de la Fábrica Nacional de Valladolid, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Anel-Quiroga Redondo, de la Comisión de Movilización Industrial de la sexta región militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Mariano Toledano y Jiménez Castellanos, de la Academia de Artillería, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Ramos-Izquierdo Reig, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Leopoldo de Coig O'donnell, de la Inspección de las Fuerzas Jaifiamas, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Matías Villegas Merino, del Regimiento de Artillería número 12, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Armentia Palacios, de la Academia de Artillería, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Montis Villalonga, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea de Baleares, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eusebio Pascual del Pobol Ravell, del Regimiento de Artillería núm. 36, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Castillo Benítez, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto actual, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Félix Bertrán de Lis y Tammarit, de la Academia de Artillería, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel López Alarcia, de la Academia de Artillería, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por

llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Pastor de Riba Ribero, de la Academia de Artillería. 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, don Mariano Tortosa Sobejano, de la Academia de Artillería. 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro: D. Ignacio Ulibari Lacarra, de la Academia de Artillería, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Salvador Maura Huguet, del Grupo de Automóviles de Baleares, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Carlos Sánchez García. Alumno de la Escuela de Estado Mayor, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Valentín Pérez Pintado, de este Ministerio, 500 pesetas a partir del 1 de julio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, provisional, D. José Carrasco Soto, del Regimiento de Artillería número 30, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Castro Romero, del Regimiento de Artillería núm. 46, 2.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Domingo Blánquez Lasheras, de juez eventual en la quinta región militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de actual, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Cipriano Nieto Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 46, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Martín Herrera Recio, del Regimiento de Artillería núm. 46, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Bienvenido Sánchez García, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Valeriano Parrado Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 47, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Baltasar Rocha García, del Regimiento de Artillería núm. 11, 2.000 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Pajuelo Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 31, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre

de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Perelló Poncell, del Regimiento de Artillería núm. 35, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Martínez Conesa, del Regimiento de Artillería núm. 4, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eustaquio Echarte Zugaldia, del Parque de Artillería de Zaragoza, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional D. Desiderio Iglesias Garrido, del Servicio de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Castilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Fernando Herrero Muñoz, de la Fábrica de Armas de La Coruña, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Antonio Termonón Andrade, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel del Pino Lavi, del Polígono de Experiencias de Torregorda, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero último, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Rodríguez Álvarez, en el Grupo de Artillería Antiaérea de Marruecos, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Miro Mestre, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Evaristo Vaquero Rodríguez, de la Academia de Artillería, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Martínez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 14, 1.000 pesetas a partir del 1 de enero último, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Sebastián Prado Puchol, del Parque de Artillería de Valencia, 1.000 pesetas a partir del 1 de enero último, por llevar diez años desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eduardo Font Medina, del Regimiento de Artillería núm. 41, 1.000 pesetas a partir del 1 de enero último, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Alférez D. Luis Ibáñez de Opacua y Sáez del Burgo, del Regimiento de Artillería núm. 46, 1.000 pesetas a par-

tir del 1 de noviembre de 1941, por llevar diez años desde su ascenso a sargento.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

Vacantes

Ascendidos por orden de 31 de enero de 1942 (D. O. núm. 32) al empleo de teniente coronel por méritos de guerra los comandantes de la escala activa del Arma de Artillería D. Miguel Zumárraga Larrea y don Ramón Rodríguez Vita, las vacantes que producen corresponden al turno de amortización y ascenso, respectivamente.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Bajas

Por haber pasado a formar parte de la escala profesional del Cuerpo de Sanidad (Medicina) del Ejército del Aire, según orden de 23 de octubre de 1941 (B. O. núm. 134), causa baja en el Ejército de Tierra el alférez médico asimilado D. Angel Miguel Gil.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir de 26 de septiembre de 1941 y con residencia en Madrid, la auxiliar de oficinas de los Servicios de Higiene, perteneciente al C. A. S. E. doña Dolores López López, como comprendida en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. número 278), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los practicantes militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

D. Alejandro Villarejo García, del Hospital Militar de Valladolid, 7.500

pesetas, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

D. Victoriano de la Fuente Guerra, del Hospital Militar de Logroño, 7.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar treinta años de servicio.

D. Juan Martínez Méndez, de la Escuela de Estado Mayor, 7.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar treinta años de servicio.

D. Manuel Abril Sánchez, del Hospital Militar de Melilla, 8.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar treinta años de servicio.

D. Inocencio Ruiz Sanz, del Hospital Militar de Ceuta, 8.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar treinta años de servicio.

D. Manuel Rincón de Arellano y Lobo, del Hospital Militar de Ceuta, 8.000 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar treinta años de servicio.

D. Pedro Torrens Payeras, del Hospital Militar de Palma de Mallorca, 6.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Cesáreo Villanueva Segura, de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, 6.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Claudio Almagro Martínez, disponible forzoso en la tercera región militar, 7.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Juan Vicent Calvo, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la tercera región militar, 7.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Julián Ruiz de Pablos, de la Mehalla Jafifiana de Tetuán número 1, 7.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Francisco Sancho Bernardo, del Hospital Militar de Victoria, 6.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1938, por llevar veinte años de servicio.

D. Eduardo Ozores Manrique, de la Secretaría General del Ministerio del Ejército, 6.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar veinte años de servicio.

D. Manuel García García, del Hospital Militar de Granada, 6.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. Joaquín Ventura Bernal, del Hospital Militar de Cádiz, 6.000 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. José Rubio Guerrero, de la Secretaría General del Ministerio del Ejército, 6.000 pesetas, a partir del 1 de

febrero de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. Mariano Alía Fernández, de Hospital Militar de Oviedo, 6.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. Diego Jurado Valette, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, 6.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. José Sarasúa Satorre, del Hospital Militar de Granada, 6.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. Blas Chueca Fernández, del Parque de Artillería de la quinta región militar, 6.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. Miguel Pijuán Ibáñez, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 6.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar veinte años de servicios.

D. Eduardo Alonso Hurtado, del Hospital Militar de Zamora, 6.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar veinte años de servicios.

D. Alejandro Rayo Cordero, de la Escuela Superior del Ejército, 7.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar veinte años de servicios.

D. Manuel San Román Méndez, del Gobierno Político Militar de Ifni (Sahara), 7.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicios.

D. José Sáenz Castellanos, del Hospital Militar de Tetuán, 7.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicios.

D. Felipe Solórzano García, disponible forzoso en la primera región militar, 5.500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1936, por llevar quince años de servicios.

D. Cristóbal Molina Peris, disponible forzoso en la cuarta región militar, 5.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1936, por llevar quince años de servicios.

D. Silo Bravo Díez, de la Academia de Ingenieros, 6.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar quince años de servicios.

D. José María Serrano Escudero, del Gobierno Político Militar de Ifni (Sahara), 6.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar quince años de servicios.

D. Eusebio Gambin Hortelano, de la Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, 4.700 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años de servicios.

Madrid, 9 de febrero de 1942.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para su provisión la vacante de director de música existente en la Música de la 72 División.

Tendrán obligación precisa de formular papeleta de petición de destino los directores de música que se encuentran en condiciones legales para solicitarlo y no lo tuvieran asignado por este Ministerio.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Valencia, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el músico de tercera, asimilado a sargento, D. Santiago Iglesias Palmeiro, cesando en la de procesado que se encontraba, según orden de 13 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 258).

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

C. A. S. E.

Destinos

Como resultado de la orden de 2 de enero último (D. O. núm. 3), por la que se anunciaban vacantes en la quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas para ser cubiertas por provisión normal, se destina a la citada Agrupación al auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Federico Rodríguez Puente, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 2 de enero último (D. O. núm. 3), pa-

ra organizar la sexta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se destina con dicho carácter al mencionado Servicio al personal que a continuación se relaciona:

Infantería

Sargento provisional D. Antonio Aranda Castillo, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Caballería

Sargento D. Francisco Fernández Martín, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Julián Martín Martínez, del Regimiento mixto de Caballería número 14.

Ingenieros

Sargento provisional D. Alejandro Gil Vicente, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Intendencia

Sargento D. José Pérez Domínguez, de la Jefatura del VI Cuerpo de Ejército.

Auxiliar primero D. Juan Saavedra Montesinos, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Doña Monserrat Spa Tuñi. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Francisca Sivilla Llinás. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Teresa Clavell Masuet. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Dolores Fernández Pons. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Josefa Fernández Pons. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Rosa Roig Vila. Documentación

cursada directamente a este Ministerio.

D. Apolonio Encinas Mendoza. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan Salvat Marre. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Gregorio Venero del Campo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Manuel Juventino Gutiérrez Pérez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Joaquín Martínez Frieria. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan Bautista Feliú Agüe. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Federico Román Pérez Dusac. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Albacete.

D. Eduardo Hergueta Lerín. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Rigau Pi. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Antonio Gaspar Calvo. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Luis Cervera Martín-González. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Hermenegildo Esteve Sempere. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Madrid, 29 de enero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Concepción Santa Cruz García del Mazo; una, con cinta negra, por el fallecimiento de su hijo D. Carlos García Santa Cruz, alférez de Infantería, el día 20 de julio de 1936 en acción declarada como de guerra, y otra, con cinta azul, por el fallecimiento de su esposo, el Comisario de Guerra de primera clase, D. Diego García Loynaz, asesinado por los marxistas el día 20 de agosto de 1936.

Madrid, 5 de febrero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil, que a continuación

se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Doña María Teresa Bertrán Safont. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Teresa Blanch Esquerro. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Mataró.

Doña Dolores Casabella Sala. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Mataró.

Doña Antonia Guixa Roig. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Encarnación Roig Caballé. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Francisca Roure Jane. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Mataró.

Doña María Roure Jane. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Mataró.

D. Antonio Baliardá Bigaire. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Francisco Bermejo López. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

D. Juan Guixa Esteve. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Mataró.

D. Francisco de P. Holgado Galfre. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Francisco de Miguel de Veciana. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Jesús Paniagua Fernández. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Ramos Domínguez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Eufasio Ramos y Rodríguez Vigil. Cursó la documentación la Dirección de la Fábrica de Armas de Trubia.

D. Francisco Raya Martínez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

Madrid, 5 de febrero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Elisa Bibiano de Guzmán, por el fallecimiento de sus hijos don Fernando, Jose Luis y Manuel Travesí Bibiano, asesinados por los mar-

xistas los días 7 y 30 de noviembre de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración tres pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Carolina Pascual Carrillo, por el fallecimiento de su esposo don Ricardo Saco Aragonés, asesinado por los marxistas el día 6 de diciembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Concepción Capella Grandía, por el fallecimiento de su esposo D. Alejo Bertrán Torelló, asesinado por los marxistas el día 29 de julio de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña María del Valle Balbuena, por el fallecimiento de su esposo don Emilio Francisco Guimet Borrás, asesinado por los marxistas el día 14 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña María Luisa Serrano Llauder, por el fallecimiento de su esposo D. Carlos de Torres España, asesinado por los marxistas el día 19 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

D. Diego Medina Criado, por el fallecimiento de su hijo D. Manuel Medina Verdejo, asesinado por los

marxistas el día 22 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Bonifacio Magro López, por el fallecimiento de su hijo D. Valeriano Magro Serrano, asesinado por los marxistas el día 30 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 5 de febrero de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se confirma en su actual destino en la Mejasnía Marroquí, al sargento de la Guardia Civil, recientemente ascendido a este empleo, D. Manuel Trinidad Sáez, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 27 de enero de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Antonio Baraja Arroyo y termina con doña María Manzanares Piqué, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente manifiesto a Vuestra Excelencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios aguarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr...

RELACION QU-

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Baraja Arroyo Doña Lucía Santiago Arranz	Padres	F. E. T. Valladolid	Sargento D. Pablo Baraja Santiago
D. Leandro Alonso Castro Doña Francisca Sánchez Martínez	Idem	Inf. Aragón 17.....	Cabo Juan Antonio Alonso Sánchez
D. José Benito Villar Nogueira Doña Benigna Blanco García	Idem	Inf. Gerona 18	Cabo Manuel Villar Blanco
D. Ambrosio García Escorial Doña Anselma Santos Egido	Idem	Reg. Infant. 25 ...	Cabo Pedro García Santos
D. Cayetano Lorenzo Muñoz Doña Felipa del Bosque Heras	Idem	Inf. Toledo 26.....	Cabo Angel Lorenzo del Bosque
D. Domingo Moreiro López Doña Valentina Herrero Duque	Idem	Inf. La Victoria 28...	Cabo Segundo Moreiro Herrero
D. Marcelino Sánchez Nieto Doña Inocencia Rodríguez Guillermo...	Idem	Idem	Cabo Domingo Sánchez Rodríguez
D. Silvino Bravo Pascual Doña Engracia Pascual de la Cruz ...	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Urbano Bravo Pascual
D. Rafael Delgado García Doña Máxima Jaramillo Santos	Idem	Inf. Castilla 3.....	Soldado Manuel Delgado Jaramillo
D. Manuel Muñoz Santos Doña Dolores Roldán Santos	Idem	Caz. Cerdeña 6.....	Soldado Manuel Muñoz Roldán
D. Joaquín Espilla Atienza Doña Josefa Cruz García	Idem	Idem	Soldado Luis Espilla Cruz
D. Gregorio Lazcano Zabalza Doña Felipa Urza Goñi	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Teodoro Lazcano Urza
D. Manuel Ortiz Tejera Doña Basilisa Ingunza Bringas	Idem	Inf. Valladolid 20....	Soldado Angel Ortiz Ingunza
D. Juan Losada Vázquez Doña Filomena Gortazar Barturen	Idem	Idem	Soldado Cesáreo Losada Gortazar
D. Bernardo de Castro Robles Doña Lucrecia López Ferreras	Idem	Reg. Infant. 24 ...	Soldado Alejandro de Castro López
D. Rufo Díez Pérez Doña Angustias García Galán	Padres	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Emiliano Díez García
D. Cristóbal Ortiz Cozar Doña Teresa Calvente Cozar	Idem	Idem	Soldado Roque Ortiz Calvente
D. Gabino Díez Marcos Doña Silvina Coca Poncela	Idem	Idem	Soldado Eutimio Díez Coca
D. Casimiro Fondevila Villamarin Doña Flores Rodríguez González	Idem	Idem	Soldado José Ramón Fondevila Rodríguez
D. Vicente Diéguez Macías Doña Generosa Fernández González...	Idem	Idem	Soldado Eulogio Diéguez Fernández
D. Francisco Alvarez Orallo Doña Nemesia Calvo Pérez	Idem	Reg. Infant. 26.....	Soldado Julio Alvarez Calvo

CITA

Cita anual de se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.160,00			23	julio	1938	Valladolid	Castrodesa	Valladolid	
795,50			21	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			8	agosto	1938	La Coruña	Noya	La Coruña	
795,50			5	julio	1937	Segovia	Pedraza de la Sierra	Segovia	3
795,50			8	marzo	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50			12	mayo	1937	Salamanca	Fuenteguinaldo	Salamanca	
795,50			17	octubre	1938	Idem	Puebla de San Medel	Idem	
693,50			4	enero	1937	Palencia	Espinosa del Cerrate	Palencia	4
693,50			24	febrero	1938	Badajoz	Medina Torres	Badajoz	
693,50			3	diciembre	1936	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	diciembre	1936	Idem	Sevilla	Idem	
693,50			16	diciembre	1937	Navarra	Iturgoyen	Navarra	
693,50			18	enero	1938	Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
693,50			6	febrero	1938	Idem	Plencia	Idem	
693,50			8	septiembre	1937	León	Villafruela	León	3
693,50			12	enero	1937	Segovia	Segovia	Segovia	
693,50			30	septiembre	1938	Málaga	Algatocín	Málaga	
693,50			17	agosto	1936	Valladolid	Villabaner	Valladolid	
693,50			16	agosto	1938	Orense	Congostro	Orense	
693,50			21	junio	1938	Idem	Castromariego	Idem	
693,50			10	julio	1937	León	Tinollo	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jacobo Martín Morán Doña Felisa Ferrero Pastor	Padres	Inf. Toledo 26.....	Soldado Alberto Martín Ferrero
D. Teodoro Valle Gutiérrez Doña María Bravo Jorge	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Teodoro Valle Bravo
D. Conrado Durán Amado Doña Antonia Quiñones Rosado	Idem	Idem	Soldado Isidro Durán Quiñones
D. Vicente Talabán Hernández Doña Anastasia Sánchez García	Idem	Idem	Soldado Justo Talabán Sánchez
D. José Hernández Sánchez Doña Gabriela García Ortiz	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Alípio Hernández García
D. Rosendo Carballeira Grueiro Doña María Fernández Paz	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Antonio Carballeira Fernández
D. Antonio Pérez Cortón Doña Asunción Castiñeira Cortón	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Baldomero Pérez Castiñeira
D. Antonio Fernández Piñeiro Doña Carmen Vázquez González	Idem	Idem	Soldado Máximo Fernández Vázquez
D. Eliseo Cid Fernández Doña Camila Díaz Fariñas	Idem	Inf. Montaña 30 ...	Soldado Argimiro Cid Díaz
D. Roque Díaz Vegas Doña Carolina García Gómez	Idem	Reg. Infant. 30 ...	Soldado Jesús Díaz García
D. Hermenegildo Cavana López Doña Natalia Castedo	Idem	Reg. Infant. 31 ...	Soldado Hermenegildo Cavana Castedo
D. Ramón Budiño López Doña María Ponte Rey	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Angel Budiño Ponte
D. José Vilaseco Suárez Doña María Boo Carneiro	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Manuel Vilaseco Boo
D. Manuel Pérez Pérez Doña Emilia Barbazán Nea	Idem	Idem	Soldado Plácido Pérez Barbazán
D. Miguel Ribas Alós Doña Juana Ferrer Serra	Idem	Inf. Palencia 36 ...	Soldado Juan Ribas Ferrer
D. Toribio Torre Barrancos Doña Felisa Macarrón Cabrerizo	Idem	C. Combate 2 Bn. M. Arapiles 7.....	Soldado Indalecio Torre Macarrón Soldado Emilio Torre Macarrón
D. Luis Ramos Jiménez Doña Guadalupe Díaz González	Idem	Acad. Inf. Cab. Int	Soldado Vicente Ramos Díaz
D. Víctor Viteri Letona Doña Francisca Viteri Unzalu	Idem	Art. Ligera 11.....	Soldado Jerónimo Viteri Viteri
D. Jesús Guzmán Perea Doña Eloisa Mardomingo Pérez	Idem	Cz. Villarrobledo 1	Soldado Julián Guzmán Mardomingo
D. Juan Andrés Domínguez Morales... Doña María Ramírez Pérez	Idem	Cab. Calatrava 2...	Soldado Manuel Domínguez Ramírez
D. Hilarión Aguilar Lázaro Doña M. ^a de los Angeles Lafoz Artigas	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Educa do banda Francisco Aguilar Lafoz
D. Francisco Rubio Ferrero Doña Magdalena Ares Fernández	Idem	Legión	Legionario José Rubio Ares

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			11	septiembre	1938	Zamora	San Pedro de Zamudia	Zamora	
693,50			14	enero	1937	Cáceres	Naves del Madroño	Cáceres	
693,50			8	julio	1937	Idem	Arroyo de la Luz	Idem	
693,50			3	mayo	1937	Idem	Plasencia	Idem	
693,50			11	agosto	1938	Salamanca..	Encina de S. Silvestre ...	Salamanca...	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña.	Montoro	La Coruña..	
693,50			23	febrero	1937	Lugo	Pol	Lugo	
693,50			24	febrero	1937	Idem	Sober	Idem	
693,50			3	agosto	1938	Orense	Presqueira	Orense	
693,50			22	marzo	1937	Aviña	Narros del Castillo	Aviña	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	agosto	1938	Lugo	Lancara	Lugo	
693,50			8	agosto	1938	La Coruña..	El Pino	La Coruña..	3
693,50			11	mayo	1938	Idem	Idem	Idem	
693,50			26	mayo	1938	Idem	Aró (Negreira)	Idem	
693,50			20	febrero	1939	Baleares	Santa Margarita	Baleares	
693,50			13	julio	1938	Soria	San Esteban de Gormaz	Soria	
693,50			6	marzo	1939				
693,50			10	octubre	1936	Toledo	Barciencia	Toledo	
693,50			3	septiembre	1938	S. Sebastián	Escoriaza	Guipúzcoa..	
693,50			7	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			2	abril	1938	Badajoz	Villafranca	Badajoz	
693,50			28	septiembre	1938	Zaragoza ...	Lagata	Zaragoza ...	
2.106,00			8	marzo	1937	León	Torneros de Gamuz	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Justo Busto García Doña Manuela Santin Alvarez	Padres	Legión	Legionario José Busto Santin
D. Francisco Hernández Alvarez Doña Maria Alamo Sánchez	Idem	Idem	Legionario Esteban Hernández Alamo
D. José Mancha Collado Doña Eduarda Machio Degado	Idem	Idem	Legionario José Antonio Mancha Machio
Id. Blas Lalanza Uruñaque Doña María Ruiz Begueria	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Benito Lalanza Ruiz
D. Teóduo Sobrón Ungo Doña Martina Alonso Gurrea	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Orenso Sobrón Alonso
D. Luis Espín Armillas Doña María Esteban Meche	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Pascual Espín Esteban
D. Victoriano Escudero Abenia Doña Antonia Marqués Jaro	Idem	Idem	Falangista Antonio Escudero Marqués
D. Joaquín Areny Auguet Doña Matilde Navarri Civis	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista Joaquín Areny Navarri
D. Teodorico de los Ríos García Doña Lupicinia Varona Rodríguez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Millán de los Ríos Varona
D. Alejandro Toca Reigadas Doña Rosaura Herrera Escuela	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Pedro Toca Herrera
D. Nicolás Sorazu Alberdi Doña María Aizpitarte Iparraguirre	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Nazario Sorazu Aizpitarte
D. Pedro Anguano Hernáez Doña Inocencia Nájera Villoslada	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Jacinto Anguano Nájera
D. José Carballosa Santiso Doña Josefa Legazpi Fernández	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Emilio Carballosa Legazpi
D. Ambrosio Arrondo Maucón Doña Emilia Moreno Sánchez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Arrondo Moreno
D. Angel Tomás Escribano Doña M. ^a de la Consolación N. Garcés	Idem	Idem	Falangista Arturo Tomás Nievas
D. Lorenzo Araiz Yguzquiza Doña Casta Caro Arraiza	Idem	Idem	Falangista Daniel Araiz Caro
D. Manuel Pérez Mendoza Doña Francisca Málaga Soriano	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Pérez Málaga
D. Antonio Pallarés Rodríguez Doña Concepción González Sánchez	Idem	Idem	Falangista Antonio Pallarés González
D. León Campos del Río Doña Julia Delgado García	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Justo Campos Delgado
D. Ciriaco Díez García Doña Dolores López Salas	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Deogracias Díez López
D. Federico Aldape Ortuendo Doña Epifania Atucha Guezuraga	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Ramón Aldape Atucha
D. Apolinar Guridi Aseguiolaga Doña Eustasia Obarguen Ortuzar	Idem	Idem	Falangista Jenaro Guridi Obarguen

Cantón anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.106,00			12	septiembre	1938	Lugo	Piedrafita del Cebrero ...	Lugo	
2.106,00			14	julio	1937	Valladolid...	Torrelobatón	Valladolid...	
2.106,00			4	mayo	1937	Badajoz	Hormachos	Badajoz.....	
693,50			10	abril	1937	Zaragoza ...	Uncastillo	Zaragoza ...	
693,50			27	abril	1937	Viteria	Bóveda	Alava	
693,50			30	octubre	1937	Zaragoza ...	Daroca	Zaragoza ...	
693,50			14	octubre	1937	Idem	Quinto	Idem	
693,50			31	julio	1938	Lérida	Altrón	Lérida	
693,50			27	julio	1936	Burgos	Hinojar del Río Pisuerga	Burgos	
693,50			21	septiembre	1938	Santander...	Liencres	Santander...	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	octubre	1937	S. Sebastián	Azpeitia	Guipúzcoa...	3
693,50			7	enero	1937	Logroño	Nájera	Logroño	
693,50			14	agosto	1938	Lugo	Castro de Rey	Lugo	
693,50			3	enero	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			14	junio	1937	Idem	Caparroso	Idem	
693,50			11	mayo	1941	Navarra ...	Ciranqui	Navarra ...	
693,50			30	enero	1939	Sevilla	Montellano	Sevilla	
693,50			7	julio	1937	Idem	Olivares	Idem	
693,50			3	agosto	1938	Soria	Agreda	Soria	
693,50			26	julio	1938	Valladolid..	Peñañel	Valladolid...	
693,50			4	abril	1938	Vizcaya	Yurre	Vizcaya	
693,50			28	diciembre	1938	Idem	Ereño	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	A. n. a. Cuerpo y Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel González Salinero	Padres	G. Civil Avila	Guardia Juan González Barrios
Doña Isidora Barrios Muñoz			
D. Martín Donaire Pereira	Padre	Art. Ligera 13	Sargento D. Padro Donaire Zango
D. Domingo Villanueva Ortas	Idem	F. E. T. Huesca	Sargento D. Tomás Villanueva Castan
D. Estanislao Sánchez Tocino	Idem	Inf. Victoria 28	Cabo Amadeo Sánchez Martín
D. Agapito Alonso Ruiz	Idem	Reg. Infant. 52	Cabo Manuel Alonso Rodrigo
D. José Quintana Rueda	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Venancio Quintana Undiales
El. Manuel Mayo Romarís	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Jesús Mayo Pérez
D. Juan Losada Sueiro	Idem	Rgls. Melilla 2	Soldado Luis Losada Fernández
D. Bonifacio López Jiménez	Idem	Rgls. Alhucemas 5	Soldado Román López Rico
D. Juan López Guña	Idem	Legión	Legionario Restituto López García
D. José María Núñez Ambedo	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Núñez García
Doña Josefa Gómez Moreno	Madre	Carabineros	Brigada D. Juan Molina Gómez
Doña Buenaventura Benito Vega	Idem	Inf. Victoria 28	Sargento D. Antonio Sánchez Benito
Doña Ramona Gurrea Martínez	Idem	Inf. Zaragoza 30	Sargento D. Emilio Rivero Gurrea
Doña Angeles Perera Martín	Idem	Inf. Ceriñola 6	Cabo Laureano Zollo Perera
Doña Josefa Crespo	Idem	Legión	Cabo Domingo Caamaño Crespo
Doña Pascuala López Guillén	Idem	Cñ. V. Calle Tena	Soldado Ramón Ferrer Pérez
Doña María Michelena Bengoechea	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Fermín Portu Michelena
Doña Dolores Lora Bazo	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Antonio Abadi Lora
Doña Ana María Cabo Velasco	Idem	Caz. Serrallo 8	Soldado José Robils Cabo
Doña Remedios Fernández Gregori	Idem	Reg. Infant. 17	Soldado Bautista Balaguer Fernández
Doña María Jerez López	Idem	Reg. Infant. 18	Soldado Andrés Teullet Jerez
Doña Josefa Alcoberra Povill	Idem	Inf. América 23	Soldado Rafael Colomé Alcoberra
Doña Angela López Caballero	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Francisco Alfonso López
Doña Pastora Justa Buján Morandeira	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Martín Díaz Buján
Doña María García Gago	Idem	Legión	Legionario Jesús Seijo García
Doña M. ^a de la Concep. de la T. Acosta	Idem	Idem	Legionario Francisco Domínguez de la Torre
Doña Josefa González Castelo	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Tomás Torres González
Doña M. ^a Luisa Sánchez Cruzat López	Viuda	Inf. Zamora 29	Comandante D. Amador Ensenat Soler
Doña Ramona Bentue Monzón	Idem	O. M.	Oficial segundo D. Pantaleón López Rivarés
Doña Juana Fernández Cabezón	Idem	Inf. S. Marcial 22	Teniente D. Augusto Zapatero Hernández
Doña Angelas Torres Escudero	Idem	Rgls. Larache 4	Teniente D. Heliodoro Moscoso Moscoso
Doña Cándida Torres Cortés	Idem	G. Civil	Teniente D. Santiago Fuentes Guerra
Doña Ramona García García	Idem	Zap. Minadores	Alférez D. Rafael Bertomeu Cañete
Doña M. ^a de la Encarnación Ortiz Pérez	Idem	Rgls. Melilla 2	Sargento D. Germán Ramón Ruso
Doña Isabel Ramos Rodríguez	Idem	Inf. Tenerife 38	Cabo Melchor Hernández Palmero
Doña Ana Amat García	Idem	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Díaz Amcrós
Doña Juana Ballesteros Haro	Idem	G. Civil Murcia	Cabo Francisco Salmerón Molina
Doña Manuela Macías Alvarez	Idem	Bn. Flandes 5	Soldado José Capelo Cruzado
Doña Benita Travazo Piñeiro	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Manuel Torres Iglesias
Doña Rocío Fuentes Romero	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Mariano Díaz Lozano
Doña Juana García Jiménez	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Alejo Tejero Jiménez
Doña Juana García García	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Juan Díaz Pascual
Doña María Juana Villar Creo	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Manuel Caran Gómez
Doña Josefa Miguez López	Idem	Inf. Montaña 30	Soldado Emilio Díaz Torreiro
Doña Emeteria Abreu Rodríguez	Idem	División 74	Soldado Jesús Delgado García
Doña María Luisa Meatz Ortiz	Idem	Zap. Minadores 6	Soldado Cándido Ossorio Arrieta
Doña Josefa Díaz Novas	Idem	Gpo. T. Intend.	Soldado José Díaz Iglesias
Doña Alfonsa del Hoyo Barrera	Idem	Legión	Legionario Hilario Rodríguez Fernández
Doña Josefa Rodríguez Collantes	Idem	F. E. T. Ceuta	Falangista Francisco Cuevas Sánchez
Doña Herminia Estrada Sola	Idem	Voluntarios Oviedo	Falangista Tomás Gómez Waster
Doña Natividad Carrillo Núñez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Liberio Bardera González
Doña Isabel Gargallo Garcés	Idem	G. Civil Valencia	Guardia Justo Valero Soriano
Doña María Angeles Lage Dávila	Huérfanos	Caz. Montaña 1	Capitán D. Manuel Lage Becerra
D. Manuel Angel Lage Dávila			
D. Angel Jesús Lage Dávila			
D. Jesús María Lage Dávila			
Doña María Auxiliadora Manuela Lage Dávila			

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.200,00			25	julio	1938	Avila	Manos del Castillo	Avila	
3.500,00			14	noviembre	1936	Cáceres	Robredillo de Trujillo ...	Cáceres	
3.500,00			31	diciembre	1938	Huesca	Bentué	Huesca	3
795,50			5	mayo	1937	Salamanca...	Berrocal de Huebra	Salamanca...	
795,50			21	septiembre	1938	Soria	Alpedroche	Guadalajara	
693,50			6	enero	1938	León	Bercianos	León	
693,50			13	mayo	1938	La Coruña..	Orro	La Coruña..	
1.440,00			2	septiembre	1937	Orense	San Esteban	Orense	
1.440,00			22	enero	1938	Toledo	Elcázar	Toledo	5
1.800,00			14	septiembre	1937	Logroño	Alcanadre	Logroño	
693,50			30	septiembre	1938	Sévilla	Ecija	Sévilla	
4.500,00			23	septiembre	1936	Granada	Granada	Granada	
3.500,00			9	agosto	1938	Salamanca..	Revalbos	Salamanca..	
3.500,00			6	junio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50			28	diciembre	1938	Huelva	Aljaraque	Huelva	
2.178,00			16	agosto	1938	La Coruña..	Loredo	La Coruña..	
693,50			23	septiembre	1937	Huesca	Sagués	Huesca	
693,50			21	julio	1937	Navarra	Lesaca	Navarra	
693,50			24	enero	1939	Sevilla	Gelves	Sevilla	3
693,50			11	julio	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			11	noviembre	1938	Valencia Cid	Benaguacij	Valencia Cid	
693,50			14	abril	1937	Toledo	Erustes	Toledo	
693,50			4	octubre	1938	Tarragona..	Aldover	Tarragona..	
693,50			10	julio	1937	Salamanca..	Navasfrías	Salamanca..	
693,50			20	septiembre	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
2.106,00			30	julio	1937	La Coruña..	Touro	La Coruña..	
2.106,00			29	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
693,50			25	marzo	1938	La Coruña..	Sou	La Coruña..	
9.000,00			23	febrero	1937	Idem	La Coruña	Idem	11
5.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	agosto	1937	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	6
5.000,00			22	mayo	1938	Soria	Castilfrío de la Sierra ...	Soria	7
5.000,00			7	enero	1942	Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	8
5.000,00			11	enero	1939	Jaén	Jaén	Jaén	9
5.000,00			25	octubre	1936	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	
3.500,00			21	febrero	1937	Málaga	Melilla	Málaga	3
795,50			4	septiembre	1937	Tenerife	La Laguna	Tenerife	
1.375,00			27	septiembre	1939	Málaga	Melilla	Málaga	10
3.465,00			30	abril	1937	Murcia	Cieza	Murcia	11
693,50			9	octubre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50		16	diciembre	1937	Pontevedra	San Julián de Arriba ...	Pontevedra		
693,50		24	diciembre	1938	Sevilla	Puebla del Río	Sevilla		
693,50		28	julio	1938	Tenerife	Santiago de Teide	Tenerife		
693,50		24	mayo	1938	Valladolid..	Campaspero	Valladolid..	3	
693,50		22	febrero	1937	La Coruña..	Lousame	La Coruña..		
693,50		13	octubre	1938	Idem	La Coruña	Idem		
693,50		6	diciembre	1938	Tenerife	Garachico	Tenerife		
693,50		24	junio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
416,10			30	julio	1938	Lugo	Lorezana	Lugo	12
2.106,00			24	julio	1937	Badajoz	Calamonte	Badajoz	
693,50			2	junio	1938	Cádiz	Larache	Cádiz	
693,50			16	marzo	1937	Oviedo	Ozanes	Oviedo	3
693,50			21	septiembre	1936	Toledo	Almendral de la Cañada	Toledo	
3.200,00			22	diciembre	1937	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia ...	
9.000,00			15	septiembre	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra..	13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carolina Piñero Muñoz	Viuda	Armada	Vicealmirante D. Francisco Márquez Román
Doña Trinidad Gómez Moreno	Madre	Guardia Civil	Comandante D. Francisco Recio Gómez
Doña Catalina Borderas Malpartida..... Doña Angela López Martín	Viuda	G. Civil	Cometa Toribio López de la Torre
Doña Esperanza Martínez Hernáiz.....	Viuda	Idem	Cabo Matías Navarro Cruz
Doña Natividad Salgado Uzal	Madre	Infantería	Comandante D. Rafael Botana Salgado
Doña Concepción Camín de Lara	Viuda	Idem	Capitán D. Justo Sanjurjo y Jiménez Peña
D. José María Sotto y de Sotto	Huérfanos...	Caballería	Capitán D. Manuel de Sotto y Montts
D. Manuel Sotto y de Sotto			
Doña Ana Cuadra Lladó	Viuda	Sanidad	Capitán médico D. Heriberto Villalobos Ballesteros
D. Alberto Escofet Valero	Padres	Artillería	Teniente D. Miguel Escofet Aula
Doña Dionisia Aula Lagua			
Doña Francisca Espinosa Riquelme	Viuda	G. Civil	Teniente D. José Sarmiento Cervera
Doña Francisca Ramón Arenos	Idem	Infantería	Suboficial D. Pedro Monzonis Viciano
Doña Victoria Aires García-Ochoa	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. Gregorio Bartret Portell
Doña María Antonia Ruiz Lorenzo	Idem	G. Civil	Guardia Nicolás Martín García
Doña Amada Falcón Buiviala	Idem	Idem	Guardia Mariano D'arte Tello
Doña Quiteria González Poyeda	Idem	Idem	Guardia Juan Andrés Chillerón
Doña Dolores Corral Mena	Idem	Idem	Guardia Antonio Cabrera López
Doña Angeles Fernández González	Idem	Paisano	Militarizado D. Juan Antonio Cano Sánchez
Doña Dolores Ródena Enguidanos	Idem	Idem	Militarizado D. Crispulo Cantos Romero
D. Narciso Candelas Castrejón	Padres	Idem	Militarizado D. Manuel Candelas García de la Parra
		Idem	Militarizado D. Joaquín Candelas García de la Parra
Doña Tomasa García de la Parra Telles.	Madre	Idem	Militarizado D. Félix Martínez Manzanares
Doña María Manzanares Piqué	Viuda	Idem	Militarizado D. Luis Martínez Rojo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de la conceción de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza,

pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Dicha pensión, que es compatible con el sueldo de 2.000 pesetas anuales que disfruta el recurrente como maestro sustituido, les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abo-

no del cual es compatible con el jornal diario de cinco pesetas que el recurrente percibe como peón auxiliar eventual de Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de enero de 1938 (B. O. núm. 404), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido a oficial segundo, con efectos administrativos a partir del 26 de agosto de 1937, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por or-

Cantía anual que se les concede -- Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.250,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. n.º 199).				Cádiz	San Fernando	Cádiz	14
4.500,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 151)	9	octubre	1940	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	15
1.600,00		y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. n.º 248).	1	octubre	1936	Oviedo	Ribadesella	Oviedo	16
1.732,50			27	septiembre	1936	Cuenca	La Melgosa	Cuenca	17
9.000,00			1	septiembre	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	18
7.500,00			7	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	19
7.500,00			9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	20
8.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549)	30	marzo	1937	Sevilla	Sévilla	Sévilla	18
5.000,00		y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292).	4	agosto	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	21
5.000,00			16	agosto	1936	Valencia ...	Valencia	Valencia Cid	
3.830,00			15	agosto	1936	Castellón ...	Benicarló	Castellón ...	
8.000,00			24	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo	18
3.100,00			22	agosto	1936	Granada	Salobreña	Granada	
3.100,00			17	agosto	1936	Zaragoza ...	Gelsa de Ebro	Zaragoza ...	
2.353,00			21	octubre	1936	Albacete ...	Albacete	Albacete	
2.253,29			22	agosto	1936	Granada ...	Granada	Granada ...	
693,50			3	septiembre	1936	Toledo	Cazalegas	Toledo	
693,50			20	septiembre	1936	Albacete ...	Albacete	Albacete ...	
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50)	8	agosto	1936	Almería ...	Almería	Almería ...	22
693,50		y orden de 4 de novbre. de 1940 (D. O. n.º 255).	21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	

del de 12 de febrero de 1941 (D. O. número 51), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de teniente con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil, y cesará definitivamente por haber extinguido el derecho a esta pensión doña Carolina Martínez Martínez, a la que se le concedió por acuerdo de 8 de julio de 1941, y cuyo señalamiento quedó en suspenso provisionalmente por acuerdo de la Sala de Pensiones del

día 13 de septiembre del referido año.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de agosto de 1940 (D. O. núm. 194), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido a dicho empleo por méritos de guerra, por orden de 30 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 235), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se le desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no comprenderla el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Ahora bien, com-

prendida la misma en los artículos 15, 18, 19 y 82 del citado Estatuto, se le asigna la pensión que se le señala, equivalente al 25 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 270), por haberse comprobado documentalmente que el interesado fué promovido al empleo de cabo por méritos de guerra, con anterioridad del 1 de mayo de 1937, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se le asigna la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la huérfana Emma María, mientras conserve su aptitud legal; los huérfanos Manuel Angel, hasta el 28 de octubre de 1951, Angel Jesús hasta el 19 de abril de 1953, Jesús María hasta el 19 de julio de 1954, fechas en que los tres últimos cumplirán su mayoría de edad, y María Auxiliadora mientras conserve su aptitud legal. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los demás que la conserven en otras iguales sin necesidad de nuevo señalamiento, y todos la percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente; los menores, de mano de su tutor legal don Albino Lage Becerra.

14. Revisado nuevamente el expediente y comprobado documentalmente, se encuentra la interesada comprendida en los artículos 15, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el segundo párrafo del primero de la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), se le asigna la pensión que se le señala correspondiente al 25 por 100 del mayor sueldo percibido por el causante durante más de dos años en activo, quedando anulado y sin virtualidad alguna por el presente señalamiento cuantas con anterioridad se han hecho a beneficio de la recurrente. Dicha pensión le será abonada a la interesada a partir de la fecha de su inserción en el DIARIO OFICIAL, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del

anterior señalamiento de 5.000 pesetas que se le hizo por acuerdo de la Sala en 4 de enero de 1941 y que como los anteriores queda nulo. La pensión concedida la percibirá en tanto conserve su aptitud legal.

15. Comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su muerte, en permuta de la que venía disfrutando de 2.000 pesetas, concedida por orden circular de 16 de abril de 1914 (D. O. núm. 86), en concepto de viuda del coronel don Ricardo Rocio Mesía de la Cerda. La percibirá a partir de la fecha que se indica, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido hasta dicha fecha por cuenta del anterior señalamiento, que queda en suspenso.

16. Esta pensión tiene carácter definitivo y sustituye a la concedida a la viuda del causante por orden circular de 15 de junio de 1940 (D. O. número 151). Se abonará a las interesadas en tanto conserven la aptitud legal, y en la siguiente forma: íntegra a la viuda hasta el día 23 de diciembre de 1941, y a partir de dicha fecha a ésta solamente los dos tercios, o sean 1.066,67 pesetas anuales, y el resto, o sean 533,33 pesetas anuales, a la huérfana, debiendo previamente liquidarse y deducirse a la viuda las cantidades que haya percibido por cuenta del señalamiento anterior, el cual queda anulado por el presente.

17. Se desestima la petición de pensión del sueldo enteró que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 292). Ahora bien, se le ratifica a la misma, con carácter definitivo, en el percibo de la del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 4 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 281), la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del ante-

rior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de abril de 1940 (D. O. núm. 96), por haberse comprobado que el causante no estaba retirado en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales y de mano de su tutor legal: D. José María hasta el día 21 de enero de 1952 y D. Manuel hasta el día 9 de septiembre de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Ambos la percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

22. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de juez civil especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, D. Pedro Luis Sanz Redondo, y de conformidad con la propuesta formulada por

el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a D. Sebastián Martínez-Risco y Macías, juez de Primera Instancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 42.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por doña Rosa Martín Estellás, esposa del que fué Comandante de Infantería don Ramiro Llamas del Toro, fallecido en acción de guerra en el frente de Castellón, el día 4 de julio

de 1938, solicitando "plaza de gracia" para su hijo don José María Llamas Martín, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59),
Madrid, 31 de enero de 1942.

MORENO

(Del B. O. del Estado núm. 40.)

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

Causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capitán de Artillería don Antonio Pérez del Cammo.
Madrid, 3 de febrero de 1942.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 40.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 31 de diciembre del pasado año para anunciar el concurso reglamentario a fin de proveer siete plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas, correspondientes a los turnos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, con arregio a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911 y disposiciones complementarias, se convoca a concurso de méritos para la provisión de dichas vacantes, en los turnos y en las condiciones que a continuación se expresan:

Primera vacante. Corresponde al turno segundo y podrá ser solicitada por los Jefes y Oficiales de Ingenieros del Ejército que figuren en el escalafón del Cuerpo y que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio de que dependan, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias habrán de ser acompañadas de las hojas de servicios, certificación de la hoja de estudios, detallados por asignaturas, y la de los méritos que los interesados deseen aportar al concurso.

A la instancia acompañará, igualmente: certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid; certificación facultativa de no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo ni de padecer enfermedad contagiosa, expedido por un médico de Sanidad civil o militar.

Segunda vacante. Corresponde al turno tercero y podrá ser solicitada por

los Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Oficiales del Ejército diplomados de Estado Mayor que tengan aprobadas las asignaturas de Astronomía y Geodesia y que reúnan los requisitos que se exigen a los aspirantes incluidos en el turno anterior y en las mismas condiciones que éstos.

Tercera vacante. Corresponde al turno cuarto y su provisión se hará entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que figuren en el escalafón del Cuerpo o se hallen pendientes de ingreso en él.

A las instancias acompañarán los mismos documentos señalados para el turno segundo y, además, el título correspondiente, certificación académica de estudios, detallada por asignaturas, y certificaciones que acrediten los méritos que deseen aportar al concurso y la del resultado de su depuración como funcionarios, con arregio a la Ley de 10 de febrero de 1939. Las instancias deberán ser remitidas por conducto del Ministerio correspondiente, en el plazo señalado para los turnos anteriores.

Cuarta vacante. Corresponde al turno quinto y podrán aspirar a ella los Ingenieros de Montes que reúnan los requisitos fijados para los aspirantes comprendidos en el turno anterior y en las condiciones establecidas para éstos.

Quinta vacante. Corresponde al turno sexto y podrá ser solicitada por los Ingenieros de Montes que tengan los requisitos exigidos en el turno cuarto y en las condiciones establecidas para los aspirantes incluidos en él.

Sexta vacante.—Corresponde al turno séptimo y habrá de ser provista entre Ingenieros Agrónomos que reúnan los requisitos exigidos para los aspirantes incluidos en los turnos anteriores y en las condiciones establecidas para éstos.

Séptima vacante. Corresponde al turno sexto, y será provista entre Doctores o Licenciados en Ciencias Exactas o Físicas, varones, mayores de dieciocho años, que no hayan cumplido los treinta y cinco años en el último día señalado para la admisión de instancias

y que hayan aprobado en alguno de los Centros docentes que a los demás turnos corresponden y con la extensión propia de éstos las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, si no formasen parte estas asignaturas del plan de estudios del Centro docente donde cursaron los suyos.

Sus instancias deberán ingresar en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán acompañadas por la documentación siguiente:

Título correspondiente o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose, en este último caso, la presentación del título hasta el momento de la toma de posesión, si el solicitante obtuviera el ingreso como Ingeniero Geógrafo.

Certificación académica de estudios detallada por asignaturas y de la aprobación de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía.

Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación facultativa de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Si el aspirante pertenece a algún Cuerpo del Estado, certificación del resultado de su depuración como funcionario, con arregio a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de J. O. N. S. que acredite su completa adhesión al Movimiento Nacional.

En la provisión de las vacantes objeto de este concurso se tendrán en cuenta, dentro de cada turno, los que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas que dependieran económicamente

de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, sometiéndose a tal fin a la rotación que determina el artículo sexto de dicha Ley, por el orden de sucesión que en él se indica.

En consecuencia, los aspirantes que se consideren incluidos en alguno de los grupos establecidos por la citada Ley deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Director general, Félix Campos-Guerra.

(Del B. O. del Estado núm. 38.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 15 del actual se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la compra de paja para pienso, hasta 15.000 quintales métricos, necesarios para las atenciones de éste y sus Depósitos.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse se encuentra en el Detall de este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a veinte horas.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y serán acompañadas de muestras del artículo de referencia.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Larache, 7 de febrero de 1942.

P. 2—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 18 del presente mes en su primera convocatoria, y hasta el 27 en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha Administración.

Segovia, 9 de febrero de 1942.

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 22 del actual, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 6 de febrero de 1942.

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque, para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, los artícu-

los que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento hasta las doce horas del día 24 del corriente, acompañadas del recibo corriente de la contribución del artículo que se ofrezca.

Leña rajada.

Paja para pienso.

Levadura prensada.

Carbón vegetal.

Sal.

Esparto.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón estación de dichas plazas, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Establecimiento.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fija la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los ofertantes vienen obligados a constituir el depósito del cinco por ciento del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Granada, 9 de febrero de 1942.

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 27 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro de este Establecimiento durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, para las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

Valencia, 10 de febrero de 1942.

P. 2—1.

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Este Establecimiento saca a concurso la adquisición de víveres necesarios

para sus atenciones durante el próximo mes de marzo.

Los industriales a quienes interese, pueden examinar la relación de artículos y condiciones generales en la tablilla de anuncios de este Hospital Militar.

Las proposiciones se harán en sobre cerrado y lacrado dirigidos al Señor Presidente de la Junta Económica del Establecimiento, antes de las doce horas del día 27 del corriente mes.

El importe de este anuncio será de cuantía de los adjudicatarios.

León, 9 de febrero de 1942.

P. 1—1

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA DE ALHUCEMAS NUMERO 5

Necesitando este Grupo adquirir prendas y efectos, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 28 del actual en las Oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde estarán de manifiesto pliegos donde se hace constar número y clase de prendas y efectos, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

Alhucemas, 6 de febrero de 1942.

P. 2—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 18

Necesitando este Regimiento adquirir 1.000 (mil) platos soperos, 2.000 (dos mil) platos llanos y 130 (ciento treinta) fuentes de diez plazas, todo ello de loza, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen, remitan sus proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al comandante mayor del mismo antes de las doce horas del día 20 de febrero de 1942, siendo los gastos del presente anuncio por parte del adjudicatario.

Murcia, 6 de febrero de 1942.

P. 3—2.